

Ayuntamiento de Nerja.

Año de 1870.

Cuaderno de actas del mismo concejo.  
al año que va figurado =





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







Seccion del dia 8º de Luers.

En la Villa de Nerja a primeros de Luers de mil ochocientos setenta, se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen de expresarse bajo la presidencia de su Alcalde D. D. Ant. Cortez y Ortega con objeto de celebrar su sesion ordinaria. Habida la sesion por dho. tor. y pedida su correspondiente venia fue leida el auto de la anterior y quedo aprobada. Seguidamente y teniendo a la villa la ley de cumplarse vigente acordaron que en su puntual cumplimiento se proceda sin levantar mano a la formacion del padron general de este vecindario y en termino municipal como base para la formacion del alutamiento general para la quinta del punto sus. Dho. teniendo el mismo ungu particular otro de quintas el tor. Presd. levanto la sesion poniendo su media firma con los demas

dos. etc.

señ. que saben de que certifico =

Cortez

Bobadilla

Fernandez

Perez

Rosa

Garcia

Garcia

Seccion del dia 8º de Luers.

En la Villa de Nerja a los ocho dias del mes de Luers de mil



ochocientos setenta, se reunieron en sus Salas  
Capitulares los señ. que componen su Ayuntamiento.  
populares y almagu se determinan, bajo la pre-  
sidencia de su Alcalde D. Tul. Cortes y Ortega,  
con objeto de celebrar su sesion ordinaria: ha-  
biendo que fue esta por dho. los y pedia su corres-  
pondiente venia por mi el Sr. D. fue leida el  
acta de la anterior y quedo' aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Decretos contenidos en los Boleti-  
nes oficiales recibidos desde la ultima sesion de los que el Ayun-  
tamiento quedo' enterado para su puntual cumplim<sup>to</sup>. Lo que  
viendo el mismo ningún particular de que tratar el Sr. Presidente  
levanto la sesion poniendo su media firma con los demás señs.

M. de.

que saben de que certifico =  
Cortés  Bobadilla  Rovey   
Rosa  Fernantes  Galvez   
García 

Sesion del dia 18.

En la Villa de Neja a los quince dias del mes de Enero de  
mil ochocientos setenta, se reunieron en sus Salas Capitulares  
los señs. que componen su Ayuntamiento. populares y almagu  
se determinan bajo la presid. de su Alcalde D. J. de Bobadilla  
y Ortega: habiendo la sesion por dho. los y pedia su corres-  
pondiente venia por mi el Sr. D. fue leida el acta  
anterior y quedo' aprobada.



En la villa de Nerja a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta. Teniendo en el Salon Comunal el Ayuntamiento popular presidido por el Sr. D. Antonio Cortez, abierta por este la sesion se dió cuenta de la sala de suidad que suplen los trabajados de Mar por efecto de la falta de ocupacion a consecuencia de los puertos y prolongados temporales que se sufren de cuyas suidades algunas familias muy indigentes se encuentran con dificultades en la mas espantosa miseria que era preciso remediar en nombre de los mas altos principios de humanidad. El Ayuntamiento convino unanimem en la exposicion presidencial cuya ocurrencia consta de memoria propia rebatida por la publica notoriedad su cuya virtud acordó dar lugar la partida consignada en el Presupuesto con objeto a mitigar la calamidad que se sufre actualmente, la cuya ocurrencia se sufre ampliamente en el Puerto que procuran acoger ciudadanamente las personas mas necesitadas, que sean socorridas a domicilio por el Sr. Pedro Sanchez cuya probidad honesta y estimados conocimientos coristan generalmente de biendo a todos la mayor confianza no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que Certifico.

Antonio Cortez      Jose Robadillo

Auto Proce. Melchor Gonzalez      Vicente Abente  
 Jose Hernandez      Auto Proce.  
 Rafael de Galvez

Miguel Caparros









Vistos y examinados los Boletines oficiales recibidos desde la  
 ultima sesion no contienen disposicion alguna suplen que  
 interese al Ayuntamiento. No teniendo el mismo ningun particu-  
 lar de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion ponien-  
 do en media firma en los demas dias que habia de que conti-  
 nio

No. No.

Cortezano Bobadilla Gomez Potos  
 Fernandez Garcia Galvez



Sesion del dia 18.º de Enero.

En la Villa de Nerja a los diez y ocho dias del mes de Enero  
 de mil ochocientos veintea, se reunieron a sesion ordinaria  
 los Excs. que componen el Ayuntamiento popular y al margen  
 se expresan bajo la presidencia de su Excmo. D. Esteban  
 Cortezano y Ortega: habiendo la sesion por el Sr. Presidente y pre-  
 sencia de cada uno de ellos por mi el Sr. se dio cuenta de las  
 comunicaciones que con fechas 11 y 16 del actual ha dirigido  
 la Junta Provincial de Fines publica o 1.ª Encumbrada para  
 el nombramiento del Profesor que ha de nombrar el Ayuntamiento  
 en sustitucion del anterior D. Juan Sanllores, con cuyo objeto  
 incluye en la 1.ª la tenencia de los sujetos que pueden  
 ser nombrados. Entendido el Ayuntamiento conفرانسido



bre el particular y a pluralidad absoluta de votos acordaron  
nombrar como desde luego nombraon por tal maestro titular de  
la escuela que resulta vacante en esta localidad a D. José Cuijo  
entender comprendido en tercer lugar a la tenia reunida  
por la superioridad, a quien por el Sr. Presidente se le dé el  
debido conocimiento de dho. nombramto. para su satisfaccion y  
efectos oportunos. Con lo que dicen por terminada el presen-  
te acuerdo que firman los que saben de dho. dtes. en  
que Certifco -

J. J.  
Antonio Cortezos      José Bobadilla      Ant. Romo  
Antonio Rosa      José Permandes      Galvez  
Isaquin Garcia



Seion del dia 29. de Mayo

En la Villa de Nerja a los veinte y nueve dias del mes de Mayo  
de mil ochocientos setenta, por la oportuna citacion de Nerja  
con en sus salas capitulares los dtes. que componen su ayuntamiento  
popular y al margen se expresan bajo la presidencia de su att.  
D. Esteban Cortezos y Ortega, con objeto de celebrar su seion ordi-  
naria: habiendo que fue esta por dho. Sr. y previa su corres-  
pondiente revista por mi el Sr. se leida el acta anterior y  
quedo aprobada. Visto y examinado los Protocolos oficia-  
les recibidos desde la anterior seion no continen dispensa  
alguna superior que interese al Ayuntamiento. Y no teniendo





el mismo tiempo otras particulas de que tratar el Sr. P<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
 levanto la Sesion poniendo su Linda firma con los demas  
 señ. que saben de que Certifico =

el Sr. Sr.

Cortezco Robadilla Romera  
 Bernantes Garcia Galvez



Sesion del dia 17 de febrero

En la Villa de Nerja a los diez y siete dias  
 del mes de febrero de mil ochocientos setenta  
 se reunieron en sus Salas Capitulares los señ.  
 que componen su Ayuntamiento popular y alman  
 que se reunieron con objeto de celebrar su Sesion  
 ordinaria bajo la presidencia de su Alcalde  
 Sr. D. Esteban Cortezco y Ortega: habiéndose  
 sesion por dho. Sr. y habiendo su correspondiente  
 Venia por mi el Sr. fu leida el acta de la  
 anterior y quedo aprobada:

Vistos y examinados los Boletines oficiales sus  
 bidos desde la ultima sesion no contienen dis  
 posicion alguna superior que interese al



# Sobre guardería de Montes

Habiendo tomado posesion  
en el dia de ayer de la so-  
bre guarderia de Montes  
de esta Comarca para



la que fui nombrado el  
por el Sr. Gobernador de esta Prov.<sup>a</sup> deya  
desde luego de pertenecer  
al Ayunt.<sup>o</sup> en concepto de  
Concejal que no puede  
desempeñar por la incompatibilidad de la Ley Mu-  
nicipal.

Lo deya a V. para su  
conocimiento, de la Corps-



ración y efectos consiguientes,  
rogándole se sirva  
participarme el recibo de  
la presente.

Dios que a V. m. a.

Nerja 9 Marzo 1870

J. M. de Alvarado



Sr. Alcalde Const. de esta Villa













En la Villa de Nerja a quince de Abril de  
 mil ochocientos setenta Constituido en el salon  
 Consistorial el Ayunt.<sup>o</sup> popular presidido por el  
 Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> Cortecero se abrió por este  
 la sesion y demostro a la Municipalidad la ne-  
 cesidad de reparacion que se advertia en las fue-  
 ras publicas cuyo caudal era insuficiente para el  
 abastecimiento de la poblacion por estar obstrui-  
 das las cañerías. El Ayunt.<sup>o</sup> convino con la respo-  
 sion de su presidente y considero de estrema con-  
 veniencia la reparacion indicada acordando que se  
 lleve a efecto desde luego bajo la direccion y vigi-  
 lancia del maestro de obras D. Ant.<sup>o</sup> Comas. No  
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanto  
 la sesion de que certifico -

Antonio Cortecero

Jose Bobadilla

Ant.<sup>o</sup> Proa Audencio Gonzalez

Jose fernandez Ant.<sup>o</sup> Proa

Rafael de Galvez Vicente Martin

Miguel Caparron







En la Villa de Nerja a veinte y ocho de Abril  
de mil ochocientos setenta Constituido en el Salon  
Consistorial el Ayunt.<sup>o</sup> popular presidido por el Sr.  
Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> Cortezero por esta se abrió la Sesion  
y demostró la imperfeccion que se advierte en la ca  
lla para la subida de quintos y el grave desmoron  
que ha salido de su Conservacion por causas que  
se desconocen si bien se atribuyen fundadamente  
a su antigüedad y muchos servicios pero que impiden  
absolutamente su rehabilitacion el día del proximo  
Mayo en que tendrá efecto el llamamiento del ex  
traordinario. El Ayunt.<sup>o</sup> Consideró que en el cor  
to periodo que media hasta la expresada fecha  
no es posible cargar la reparacion al contrario  
de la Capital y siendo de imprescindible necesidad  
subsanoarlo acordó que se lleva a efecto y compon  
se debidamente en esta Villa bajo la direccion  
y vigilancia de D. Ant.<sup>o</sup> Vegas cuya especialidad  
de conocimientos en la materia le considera ge  
neralmente con la necesaria competencia  
Se dió cuenta de la necesidad de reparar el empu  
drado público que se advierte en las calles mas cen  
tricas de la poblacion cuyos desperfectos las constitu  
yen en verdaderamente intransitables por varios tra  
yectos especialmente de noche en que son un peligro  
constante. El Ayunt.<sup>o</sup> reconoció unanime la nece  
sidad absoluta espuesta por el Sr. presidente y acor  
do que la composicion se verifique desde luego



con cargo a la partida consignada al efecto al fin  
puesto y bajo la direccion del maestro de obras D. Fran-  
cisco Cantarero. No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico

Antonio Cortez Jose Pabodillo

Anto. Poma Federico Gonzalez

Jose per nante Ant. Poma

Rafael de Galvez Vicente de Galvez

Miguel Caparron





ayuntamiento

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Jaen.  
Ha del actual episcopo al ayuntamiento, a la adopcion  
de medidas para evitar los danos forestales  
que se estan ejecutando en estos montes: in-  
tervino el ayuntamiento acordó que por el Sr. Al-  
calde presidente se adopten las que se interesan  
y las que estan dentro del círculo de sus atribucio-  
nes para evitar se cometan ningunas de ninguna  
especie: que comparezca a los guardas de montes  
municipales y del Estado y les aparezca a que  
redoblen su vigilancia con el proprio fin y que  
por medio de ellos como primeros responsables  
ejecute la separacion del monte de los carbo-  
neros que existen en el principal motivo de los  
danos; al par que a la retencion de todo pro-  
ducto forestal que se conduzca sin la competen-  
te guia, a recepcion de la leña pasada de monte  
bajo para el consumo de las fabricas honras  
de pan cocer y caleras, así como el de la le-  
ña seca rodante para el consumo de los fogones  
de estos vecinos!

Que se comparezca a D. Ruperto de Navas y se le  
aparezca a la no apertura de la fabrica de arroyo  
nombrada las Estremitas, interin no ejecuten  
el ajuste parcial que esta en costumbre por el  
consumo de leñas que ha de hacerse en la fa-  
briacion y la exhibicion de las concusiones que





de le hayan otorgado por el gobierno de Provincia  
 para el uso de las aguas que se le pertenecen  
 en el año precedente. Los señores el mismo  
 ningún voto particular de que trata el Sr.  
 presidente levantó la sesión poniendo su media  
 firma con los demás señores que saben de que Certe

W. de.

fios =  
 Cortesano Bobadilla Gomez Boton  
 Hernandez Garcia Guebara



Sección del día 4º de Mayo.

En la Villa de Nerja a los cuarenta días del mes de  
 Mayo de mil ochocientos setenta; presidia la  
 oportuna situación de reunirse en sus Salas Ca-  
 pitulares los señores que componen su Ayuntamiento  
 y al margen se determinan bajo la presidencia  
 de su Jefealde P. D. atul.º Cortesano y Ortega: ha-  
 biendo la sesión por otro Sr. y presidia su corres-  
 pondiente venia por mi el Sr. fue leída el  
 acta de la ant.ª y quedó aprobada. Seguida-  
 mente se dio cuenta con lectura íntegra de  
 la superior comunicación del Excmo. Sr. Joveca-  
 dor de esta Provincia su Jha. 26.ª del mes de  
 anterior, ordenando la elección de Diputado



Provincial suplente por este partido judicial en  
reemplazo de D. Salvador Gutierrez Lano, cuya  
renuncia le ha sido admitida por la Junta Dip.  
de esta Provincia; sobre lo cual manifiesto queda  
enterado el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo  
se le ordena en la prescripción primera de esta orden  
nombrar como Comisionado a los señores D. Juan Bova  
dilla Alcaide y D. Antonio Novas Alcaide 2.<sup>o</sup>  
y Regidor 6.<sup>o</sup> de este Municipio, a fin de que como in-  
dibidos de su seno y como tales Comisionados con-  
curran a la cabra de partido el día que designe su  
Alcaide presidente a ejecutar el nombramiento del nuevo  
Diputado suplente que se ordena.

Seguidamente se dio cuenta de dos comunicaciones del Sr.  
Alcaide de Torres sus fechas 28. del propio mes y 3. del  
actual, la primera referente al cumplimiento de la aut.  
y haber señalado el día 8. del actual y el local de las  
Casas Capitulares a las doce de la mañana donde  
deberán presentarse los dos ind. de este Ayuntamiento  
Comisionados para el nombramiento del Diputado Prov.  
suplente que está determinado; y la segunda para q.  
se autorice en indibidos de su seno que dho. día  
ochos del actual se personen en aquellas Casas Capi-  
tulares para examinar y aprobar el presupuesto con-  
celario del Partido que ha de regir en el próximo  
año venidero: intenido el Municipio teniendo cum-  
plimentada la primera Alcaide: Inj. que el Sr.  
Alcaide presidente se les intenga a los Comisionados  
ya nombrados para que el día y hora que se dita  
se personen en aquellas Casas Capitulares con





objeto de practicar el nombramiento de Diputados Puro al  
 suplente que esta determinado y que en favor de los  
 mismos acepta el encargo de tal Comisionado  
 para la Junta de recibidos y aprobacion del presupuesto  
 carecelario que se interesa por aquel Alcalde en su  
 oficio ya citado. Con lo que deson por terminada  
 la presente acta que firman los que saben de ellos.  
 Tres. de que certifico =

P. P.

Antonio Cortezos    Jose Bobadilla    Ant. Romero  
 Ant. Prosa    Jose Bernasquez    Rafael de Galarza  
 Joaquin Garcia

sesion del dia 14º de Mayo.

En la Villa de Nerja a los catorce dias del mes  
 de mayo de mil ochocientos setenta, Teniendo en  
 sus Salas Capitulares el Ayuntamiento popular de  
 la misma, compuesto de los tres. Concejales que  
 al margen se expresan, con asistencia del infra-  
 escrito Sr. para celebrar la sesion ordina-  
 ria de este dia; por el Sr. Presidente se ma-  
 nifesto: que siendo la epoca oportuna de solici-  
 tar el aprovechamiento de parte de inven-



uada del monte de esta comuna de <sup>vecinos</sup> con  
puntos de 21.684. Hectareas de tierra proxima a de  
que la mensura practicada en 1850. En el mismo  
modo debe solicitarse el aprovechamiento de leña  
de monte bajo para el consumo del vecindario y  
sustento de sus hogares segun costumbre comun  
rial, asi como para el de las fabricas caleras y  
horno de pan cocer; con mas la cuota por entre  
saco de 2000. yino para atender a la reparacion  
del edificio del vecindario por hallarse muchas  
de ellas amenazando ruina; el Ayuntamiento toma  
do en cuenta la manifestacion del Sr. presidente  
por considerarla justa y razonable, teniendo a la  
vista cuanto prescribe la Real orden de 1.º de  
Setiembre de 1860, las ordenanzas generales de  
Montes de 1822 y demas disposiciones vigentes,  
deuando obrar en la debida oportunidad Alceda  
que estando dicho producto consignado en el  
presupuesto Municipal para beneficiar en partes  
a la generalidad del vecindario, se solicita  
del Sr. Gobernador de la Provincia la  
debida autorizacion para el arriendo de las yer  
vas de este monte y apartados de los ganados  
de este vecino en numero de 3500 cabras del goma  
do cabris, 800. lanar, 60. rees bacunas y 40. ca  
ballar. La extraccion de 6.000 cargas de leña  
de monte bajo para el consumo de sus hogares  
al vecindario sin pago de derechos y la de 2000  
para las fabricas de estuercas, horno de pan  
cocer y caleras por medio de la distribucion





de doce mil. en carga segun esta determinado por la  
 la Diputación Provincial desde 1837. y  
 la cuenta de dos mil pesos para la reparación  
 de edificios del vecindario por la distribución modi-  
 ca que determino con fechos dictamen del Sr.  
 Ingeniero de Montes de la Provincia. Sin para  
 el efecto se recuso a dita superior autoridad  
 en copia del presente acuerdo al cual acompaña  
 el correspondiente estado en relación de los apro-  
 priamientos que se solicitan hacer en este monte  
 por medio del presente acuerdo para que se digna  
 a ambos documentos darle el curso correspondiente  
 y recoga la resolución que proceda. etc. etc.  
 done y firmen los que saben de dho. etc.  
 de que Certifico =

P. P.

Ante mí Confesor      José Bobadilla      Sr. D. Román  
 Sr. D. Rosa      José Hernandez      Sr. D. de los Rios  
 Joaquín García

Sección del 28 de Mayo.  
 en la Villa de Nerja a los veinte y ocho dias del



mes de Mayo de mil ochocientos setenta; se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que componen su Ayuntamiento, y al margen se espone bajo la presidencia de su Alcalde D. D. Esteban Cortez y Ortega con objeto de celebrar su sesion ordinaria habiendo que fue esta por el referido teniente y que habia de correspondiente sesion por un el Sr. Juan Luis el acta de la anterior y quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del decreto inserto en el Boletin oficial n.º 126, ordenando llevar a efectos la quinta del presente año; el Ayuntamiento manifiesto quedan enterado y acordado su exacto y puntual cumplimiento. Sin tener el mismo ningun particular de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion poniendo su media firma con los demas señores.

etc. etc.

que saben de que Distinguidos =  
Cortez Cortez Botadilla Gomez Ponce  
Bernardes Garcia Yatez

Sesion del dia 14 de Agosto.

A la Villa de Neja a los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta, se reunieron en sus Salas Capitulares a sesion ordinaria los señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen se espone bajo la presidencia de su Alcalde





1.º D. Antonio Costeas y Ortega: habiéndose la sesión por el doctor, y se había su correspondencia. Venía por mí el Sr. fiscal leída el acta anterior y quedó aprobada: Visto y examinado los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión no contienen disposición alguna sup. que interese al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta con lectura íntegra de una superior comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia en fecha 30 del mes anterior sobre nombramiento de guardas de montes temporales para evitar los incendios; el Ayuntamiento en su vista con acuerdo de unanimidad debe el particular y acuerdo se le haga presente a S. E.: que existiendo para la guarda y custodia de los montes de su localidad, dos guardas locales, dos del Estado y un sobreguarda, considera su suficiente personal para evitar daños en ellos de toda especie. Que en la actualidad presente los jornaleros y braceros se hallan fuera de la Población y sus terrenos ocupados en la recolección del fruto de las parvas, y los pastores en las Dehesas altas de la Provincia de Granada, y esto produce que los montes de este término se hallan desiertos y sin persona que ni aun transite por ellos. Por lo tanto en commendada la vigilancia al anterior personal y su distribución en cuarteles es suficiente a evitar daños e incendios de toda naturaleza. Practicada que ha sido esta operación, este Municipio



no duda conceptuara V. E. no de necesidad el remanente de los guardas temporales que ha decretado y para cuyo pago no tiene ingenuada cantidad alguna en su presupuesto municipal y por ello lo da para sin efecto. Que sin embargo V. E. en vista de las razones expuestas se digna preberir lo que estimare conducente para su exacto cumplimiento. En su tiempo el mismo ninguno particular de que trata el Sr. Presidente levanto la sesion poniendo su propia firma con los demas señores que saben de que certifica-

M. M.

Costeiras Probadilla  
Pena  
Garcia  
Rosa  
Galvez



Sesion del dia 12.º de Junio

En la Villa de Nerja a los doce dias del mes de Junio de mil ochocientos setenta; prebice la oportuna situacion ante dios, se reunieron en sus Salas Capitulares los señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen se exponen, bajo la presidencia de su Alcalde Sr. D. Est. Costeiras y Ortega, asociados de los señores que componen la Junta municipal de esta localidad al tenor de lo preberido en la Ley de 23.º de febrero y Reglamentos de Abril ultimos que del propio modo se determinan tambien al margen: habiéndose la





Señor por dho. Cor. presidente y había se convocante.  
venia por mi el Sr. se dio cuenta con testura inte-  
gra del presupuesto municipal de gastos e ingresos  
que para el presente año económico de 1870-71, había  
redactado y aprobado este Ayuntamiento y Junta de aso-  
ciados al tenor de lo prevenido en la Ley y Reglamen-  
to antes citados y que la presente convocatoria tenía  
por objeto la formación de la correspondiente pro-  
puesta para cubrir el déficit que de él resulta  
importante 31.835, pesetas 18 centimos. Entendiéndose  
dho. Cor. después de haber conferenciado determina-  
mente sobre el particular con presencia de la Ley  
e Reglam. antes citados, teniendo presente haberse con-  
signado en el de gastos los ingresos ordinarios que  
están establecidos desde inmemorial por el Ayuntamiento  
de conformidad con el Vecindario: considerando que  
los demás medios consignados sobre artículos de  
comer, viver y arden no hay conformidad mutua  
en el Vecindario; por todo lo acordaron cubrir  
el indicado déficit por medio de Repartimiento ve-  
cinal entre el Vecindario en proporción a sus utili-  
dades por Váras de bienes, industriales y oficios  
en el modo y forma que se establece en la Ley  
e Reglam. citados. Con lo que dieron por terminado  
el presente acuerdo, mandando que de él se deducan



copia literal para su Veniccion al Excmo. Sr. Gobernador de la Prov. y Capta. Diputacion Provincial para su convenim.to y demas efectos oportunos, fin mandala lo que saben de los convenim.to de que se trata =

*P. P.*

Antonio Cortes      Jose Bobadilla      Ant. Rosay

Ant. Rosay      Jose Fernandez      Rafael Alvarez

Joaquin Garcia





En la Villa de Nerja a primeros de Junio de  
mil ochocientos setenta Constituido en el salón con-  
sistorial el Ayuntamiento popular bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Ant. Cortezero abierta la sesión  
se manifestó por este el inmenso trabajo que pende  
de sobre la Secretaria Municipal sin que pueda  
atenderse por el personal de planta a fin de res-  
pectivo a rectificación del Catastramiento y de  
suas distributivos de la Contribucion territ.<sup>o</sup> pa-  
ra el ejercicio inmediato. El Ayuntamiento consideró  
la importancia que envuelve este servicio y a  
cordo que se le atienda específicamente para lo cual  
autorizó debidamente al Sr. Alcalde para agre-  
gar a la oficina el número de auxiliares du-  
rante el periodo que sea necesario retribuidos  
diariamente con el acuerdo que se satisficiera  
del capítulo respectivo del presupuesto corriente.  
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión de que certifico =

Antonio Cortezero

José Bobadilla

Ant.º Promoc. Federico González

Ant.º Promoc. Teodoro

Rafael de Galera

Agustín Caparrós









Señor del día 16 de set.

En la Villa de Nerja a los diez y seis días del mes de setiembre de mil ochocientos setenta y siete en las Salas Capitulares los señores que componen el Ayuntamiento cont. y almagar de España, (asociados) bajo la presidencia de su alcalde 1.º D. Estanislao Costeiras y Ortega: ha leído la Señor por dho. Sr. y previa su correspondiente Venia por mi el Sr. fue leído el acta de la anterior y quedó aprobada.

Dictos y examinados los Boletines oficiales recibidos de la última sesión no contienen disposición alguna que interese al Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Junta Prov.ª del 1.º ensenada de Alalaga fha. 10 del actual, por medio de la cual ordena que en atención al estado de actitud en que se encuentra el



solicitante a la cuenta titular del ayto de Ne-  
ra y de su facia jurada, segun el examen  
que de le ha quado se padea por el d'p'to  
mto. a cuenta su nombre, en propiedad: in-  
tando el mismo acuerdo en su puntual cum-  
plimiento a practicar como practico el con-  
veniente de cuentas titular de la cuenta  
publica del ayto de Neira en favor del mun-  
cipal de su facia jurada a quien por el  
Sr. Alcalde Presidente se provea de un  
titulo que asi lo acredite. Con lo que diere  
por terminada la presente acta que firma-  
se de. los que saben de d'chos. d'chos. a que certifico-

Antonio Costero

Jose Bobadilla

Rafael de Galvez

Ant. Romo

Federico Gonzalez

Vicente Martin

Ant. de la Hoya

Joaquin Gutierrez

Señon del dia 1.º de Octubre

En la Villa de Neira a primeros de Octub. de mil  
ochocientos setenta, se reunieron en sus Salas Con-  
tatares los d'chos. que componen su ayuntamiento. Conit  
y al margen de examan con objeto de celebrar su  
señon ordinaria bajo la presidencia de su Alcalde  
D. Antonio Costero y Ortega: habiéndose la señon



En la villa de Nerja a seis de octubre de mil ochocientos treinta y cuatro  
 fué en el Cabildo Consistorial de dicha villa por el Sr. Alcalde D. Antonio Cortés,  
 por el Sr. Fiscal D. Antonio Cortés, por el Sr. Procurador D. Antonio Cortés y manifestado  
 que el caudal de aguas que abastece a la villa pública, es insuficiente para  
 abastecer la población a causa de haberse obtenido las caudales de los caños  
 con graves perjuicios. Para remediar el dicho estado se acordó la reparación que con-  
 sista de absoluta unidad y atendida conveniencia, y en cargo la dirección de  
 las obras a Joaquín Herrera de esta villa.

El Sr. Alcalde D. Antonio Cortés, que estaba agotado el caudal con el  
 el Presupuesto de 1834 para quintos, y sin embargo había acordado  
 de pagar la 2ª parte de los alcabales que no se hubieron consumado  
 en los años venidos de quinta anterior. El Sr. Fiscal convino de que se  
 podría prescindir de la ejecución de este inciso acordado que no pudiese  
 se sufragar del caudal de Quintos del Presupuesto veniente. Se ha  
 tenido en cuenta de que trata de salvar la villa de que continúe

Antonio Cortés For. Probador

Aut. Pro. Federico González

pori per nante Aut. Pro. Romo

Rafael de Galvez Vicario de Nerja

Seguín Caparrós









por dho. con. y debía de correspondiente Recia por  
mi el dho. fu. leida el acta de la anterior  
y quedo' aprobada).

Seguidamente se dio cuenta de las ordenes insertas en  
los Rotulos oficiales y en su puntual cumplimiento  
acordó el Ayuntamiento deponer sin levantar ma-  
no con vista del patron original a' la rectifica-  
cion de las tasas electorales que han de servir  
de base en las proximas elecciones de Diputa-  
dos Prov. y Ayuntamiento y a su fijacion en el  
pase de costumbres, desde el 1.º al 15.º del  
actual, segun se ordena.

Se acordó impulsar la recaudacion de contribuciones  
con todo el rigor que marcan las instrucciones y  
vigentes segun se ordena por la Direccion gene-  
ral del Rey.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Excmo. Di-  
putacion señalando terminos p<sup>o</sup> la remision  
del 1.º trimestre de Prov. del presente año y  
acordó el Ayuntamiento de activar el expediente  
que se esta practicando para proceder a su  
realizacion y remision a la Dip. Provincial  
con la brevedad posible. Y no teniendo el  
mismo ningun particular de que tratar el Sr.  
Presidente levanto' la sesion poniendo su propia  
firma con los demas dho. que saben de



Ms. de que Certificado =



Session del dia 15 de Octubre

En la villa de Nerja a lo quince dias del mes de octubre de mil ochocientos setenta se reunieron en sus salas Capitulares los señores que componen su Ayuntamiento popular y al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Cortez y Ortega: abierta la sesion por otro. tr. y previa su correspondiente verba, por mi el trid. fue leida el acta ant. y fue aprobada seguidamente se dio cuenta de la sup. comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta prov. es que con fecha ocho del actual dirige a este Ayuntamiento por medio de planton para se le satisfagan las atenciones que se ordenan por instruccion pp. cc. instruido el mismo despues de una detenida discusion acordó se le haga presente lo es un cible se crea, que por negligencia o abandono de la Alcaldia y este municipio se tienen de sostenidas las atenciones de Just. pp. cc. de esta localidad, y de aqui sus determinaciones





contra el con imposición de multas y am-  
bramientos de plantones como medidas de  
apreio para conseguir el pago. Ciertamente con-  
cepto se cree en el deber de hacerse justas  
observaciones a fin de que con su delicado  
criterio pueda penetrarse de los causantes  
que lo producen.

Sin recibir, por negligencia  
y abandono en que se halla la contribución  
personal de los tres últimos trimestres de  
1.868-69 en esta y algunas provincias, tiene  
este municipio la parte municipal ascen-  
dente a 21.370 rs. 75. centimos con mas 2.964-98-  
que indignificó a los arrendadores de las es-  
pecies de consumos que fueron suprimidos  
por consecuencia del pronunciamento ora-  
cional de Set. de 1.868. Sin recibir mas que  
en una 3.<sup>a</sup> parte tiene tambien 1.078 escud.<sup>os</sup>  
en igual contribución del año ant.<sup>o</sup> de  
1.869-70 con mas la suspensión de abono que  
se decretara por el gobierno, de los recargos he-  
chos en el 2.<sup>o</sup> semestre de las contribuciones  
ordinarias de dicho año ascendentes a 1.572, cen-  
dos 625. milisimas con mas 5.000 y pico de r.<sup>os</sup>  
que se le adeudaban del 1.<sup>er</sup> semestre, que todo  
a una suma viene de a 55.962 r. 9 cent. Con-  
signado en el presupuesto municipal del  
presente año y aprobado por la Junta Dip.<sup>ta</sup> Pro-  
vincial tiene tambien 5.243. pesetas 76 cent.



como deficit del año ant.<sup>o</sup> y cuya cantidad está a repartir al vecindario en el repartimiento que está practicando de Prop.<sup>o</sup> y Municipales para el presente año que aun no ha terminado.

En vista de tan excesivo deficit municipal con que cuenta este Ayuntamiento, difícil de recibir los primeros por sus inconvenientes, y el último por no haberse aun repartido, considerará V.E. que el pago de todas las atenciones y obligaciones de este municipio se encuentran pendientes de pago en su totalidad y que ofrece inconvenientes en su cobranza por las razones que expresadas y que en la actualidad no puede llevar a efecto por las propias razones que emiten. En consecuencia suplica a V.E. que penetrado de ellas se dignara levantar el pleanton que p.<sup>o</sup> el pago de 4000<sup>00</sup> p.p. ca. que impetito por su sup.<sup>o</sup> comunicacion citada, multa y otras medidas coercitivas que pudiere adoptar en vista de la imposibilidad absoluta del pago en la actualidad.

Seguidamente el Ayuntamiento teniendo a la vista el decreto prescribe el art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> del decreto de 14 de set.<sup>o</sup> último, el 36 de la ley municipal de 20 de Agosto ant.<sup>o</sup>, procedió a practicar la division del distrito municipal de esta localidad y su terminus en Colegios electorales en los terminus siguientes

1.<sup>o</sup> Colegio Casas Capitulares

Calles = Puerta del mar, Calavuda, Plaza, Puertamarado,  
Plazuela de Cabanas, Carmen, Cementerio,  
Calleja el fons, Velero, Vialaga y Granada, desde la casa de D. Juan Alvarez





Resado hacia abajo=

2.º Colegio Ermita

Calles= Franca a cecquia arriba, Del Agua, Cuinas, Cruz, Ermita, S. Miguel, Nueva, Augustas, Brone, Molino, Pintadas y Carretas a cecquia arriba por la acera de la parte de poniente con Maro y Campo.

3.º Colegio la casa de D.º Gerónimo Gutierrez

Calles= Pintadas a cecquia abajo y acera de Levante, Cristo a cecquia abajo, S.º J.º, Gloria y Cocorabes=

4.º Colegio casa de D.º Manuel Lopez Montecinos

Calles= Pintadas a cecquia arriba acera de Levante, Cristo, a cecquia arriba, Hueros, Carrapiros, Francos, Parra, Carretas desde la casa de Fran.º Vidro fijo a Levante y S.º Juan

Todo lo que se haga notorio a este circular para conocimiento del mismo, y que puedan hacer las reclamaciones que consideren justas hasta el día de noviembre venidero. Proteniendo el mismo ningún otro particular de que tratar el tri presidente levanto la sesion poniendo su media firma con los señores que saben de que es el tri. Certificado=



























